

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 10 de noviembre de 2023.

Señores:

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral
Magistrado Ponente. Doctor German Varela Collazos
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Andrés Felipe Ramírez Conde C.C. No. 1.144.043.796 de Santiago de Cali (Valle del Cauca)
Demandado:	1. Sertek Servicio Técnico Calificado S.A.S. sertekserviciocalificado@hotmail.com <i>Apoderada Judicial</i> Dra. Karenth Marcela Galvis Martínez karenthgm@sergalcl.com
Litisconsortes Necesarios:	1. Soluciones y Servicios Generales del Valle S.A.S. gerencia@gcfuturo.com.co <i>Apoderado Judicial</i> Dr. Fernando Ossa Naranjo ossanfernando@yahoo.es 2. Samsung Electronics Colombia S.A. legal.samcol@samsung.com <i>Apoderada Judicial</i> Dra. Juanita Sofía Galvis Calderón juanita.galvis@asesoreslaborales.co
Llamamiento en garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa notificaciones@solidaria.com.co <i>Apoderado Judicial</i> Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila notificaciones@gha.com.co
Radicado:	760013105012 20200044901
Referencia:	1. Reiteración solicitud – Remisión del Expediente al Juzgado de origen. 2. Solicitud – Actualizar el expediente digital.

Jaime Andrés Echeverri Ramírez, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de profesión Abogado, identificado con cédula de ciudadanía número

Principal Cali (V)
Avenida 2 Norte No. 19N – 87 Barrio Versalles
PBX: (602) 8881717

Sucursal Popayán (C)
Carrera 7 No. 1N – 28 Oficina 702 Edificio Negret
Tel.: (602) 8237730

Celulares: 313 6833468 – 316 7148786 – 302 2720398
notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com
www.jaimeecheverriabogados.com

1.130.606.717 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), portador de la Tarjeta Profesional número **194038** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com registrado en esta misma entidad, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito solicito respetuosamente el envío del expediente digital al Juzgado de origen¹, para la continuidad de la etapa procesal, esto es, la emisión de la providencia de *obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior*.

Lo anterior, en atención al escrito remitido por la **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**, mediante el cual desiste del recurso extraordinario de casación presentado el pasado **13 de septiembre de 2023**.

RADICACIÓN MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO DE CASACIÓN//DMT: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ CONDE//DMDO: SERTEK SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO S.A.S. Y OTROS// RAD: 76001310501220200044901 Recibidos x notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com x

Notificaciones GHA

19 oct 2023, 16:30 (hace 4 días) ☆

para Secretaria, rpssclicali@cendoj.ramajudicial.gov.co, des04sltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pipe33andres1991332018@gmail.com, Notificación, sertekserviciocalif ▾

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA LABORAL

Magistrada Ponente: GERMÁN VARELA COLLAZOS

E. S. D.

Demandante: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ CONDE

Demandados: SERTEK SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO S.A.S. Y OTROS

Radicación: 76001310501220200044901

Referencia: RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN

Asunto: DESISTIMIENTO RECURSO DE CASACIÓN

Por otro lado, se observa que en el expediente digital no se encuentra incorporado las actuaciones realizadas por las partes, siendo el último elemento la sentencia proferida por esta Sala.

De lo manifestado *ut supra*, solicito respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

1. Solicitud.

- 1.1. Remitir** el expediente digital al **Juzgado Doce Laboral del Circuito Judicial de Cali**, con el fin de continuar la etapa procesal oportuna.
- 1.2. Actualizar** el expediente digital con la totalidad de piezas procesales.

Por último, en el presente escrito se envía por correo electrónico de forma simultánea de acuerdo al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, tanto al correo electrónico de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito

¹ Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali.

Judicial de Cali, como al extremo pasivo mediante correos electrónicos registrados en sus Certificados de Existencia y Representación Legal y en escritos de contestación.

Atentamente,

Jaime Andrés Echeverri Ramírez
C.C. No. 1.130.606.717 de Cali (V)
T.P. No. 194038 del C. S. de la J.

Proyectó: Henao Veizaga, V.

Principal Cali (V)
Avenida 2 Norte No. 19N – 87 Barrio Versalles
PBX: (602) 8881717

Sucursal Popayán (C)
Carrera 7 No. 1N – 28 Oficina 702 Edificio Negret
Tel.: (602) 8237730

Celulares: 313 6833468 – 316 7148786 – 302 2720398
notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com
www.jaimeecheverriabogados.com